



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ENSEÑANZAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES SOBRE EL CALENDARIO DE APLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES DEL ALUMNADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN LOS CENTROS DOCENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2024-2025.

El calendario escolar general dispuesto en la Resolución de 7 de junio de 2024 de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras por la que se establece el periodo lectivo del curso escolar 2024-2025, señala que el alumnado de Formación Profesional comenzará las clases el 16 de septiembre de 2024 y las finalizará el 19 de junio de 2025. El calendario de evaluaciones de las enseñanzas de formación profesional deberá ser coherente con dicho calendario escolar general, si bien en el caso del alumnado de ciclos formativos de grado medio y grado superior, las actividades lectivas podrán finalizar en fechas que dependerán de las necesidades derivadas de la realización de la evaluación final ordinaria en segunda convocatoria o de la finalización de las prácticas en empresa.

En este contexto, la programación de las evaluaciones deberá garantizar que estas se realicen en momentos adecuados del curso, permitiendo una distribución entre la fase de formación en el centro educativo y la fase de formación en empresa, acorde al modelo de organización que se haya adoptado para el desarrollo de dicha fase de formación en empresa u organismo equiparado en el primer curso para cada ciclo formativo.

Además, el calendario de evaluaciones plantea la ampliación del período de recuperación para los estudiantes de segundo curso durante el curso escolar 2024/25. Esta extensión tiene como objetivo proporcionar a estos estudiantes más oportunidades para superar los módulos pendientes del plan de estudios a extinguir. Con esta medida, se pretende evitar posibles conflictos y superposiciones entre el plan de estudios antiguo y el nuevo sistema de formación profesional dual. Al extender el período de recuperación, se asegura que los estudiantes dispongan de un mayor margen de tiempo para la obtención de su titulación.

Por cuanto antecede, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo uso de las competencias atribuidas en el Decreto 433/2023, de 14 de diciembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, esta Dirección General dicta las siguientes



INSTRUCCIONES

Primera. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Resolución tiene como objeto dictar instrucciones para la elaboración y aplicación del calendario de evaluaciones del alumnado de Formación Profesional en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el curso académico 2024-2025.

Esta Resolución será de aplicación en todos los centros docentes que impartan Formación Profesional en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segunda. Fechas de convocatoria de evaluaciones para los ciclos formativos de grado básico, medio y superior de Formación Profesional.

Las fechas de las convocatorias de evaluaciones para los ciclos formativos de Grado Básico, Medio y Superior de Formación Profesional para el curso académico 2024-2025 se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Este anexo especifica las fechas tanto para el modelo estándar de organización de la formación en empresas como para el modelo concentrado, que se aplica durante el primer curso de los ciclos formativos. Asimismo, se incluyen las fechas de las evaluaciones de la Formación en Centros de Trabajo (FCT) correspondientes al segundo curso de los ciclos formativos que se extinguen.

En aquellos casos en que el calendario presente una fecha orientativa, un intervalo de fechas, o se proponga un modelo de organización de la formación en empresa distinto a los mencionados anteriormente, se permitirá que el centro docente ajuste dichas fechas.

Tercera. Recursos.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Formación Profesional de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación.

El Director General de Formación Profesional,
Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente,

Luis Quiñonero Ruiz
(Documento firmado electrónicamente al margen)





ANEXO Calendario de convocatorias de evaluaciones para las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Básico, Medio y Superior.

Curso académico 2024/2025

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO (MODELO ESTÁNDAR)

Primer Curso (Plan nuevo-modelo estándar)	Inicio de actividades lectivas	16 de septiembre.
	Sesión de evaluación de seguimiento (acta evaluación parcial)	Al finalizar cada trimestre lectivo.
	Sesión de evaluación fase de centro (utilizar acta evaluación parcial). <ul style="list-style-type: none"> Evaluación de la fase de centro de los módulos cursados en el centro educativo. Decisión sobre el acceso a la formación en empresa I (FE1). 	Fecha orientativa: Desde la 2.ª semana de abril.
	Fase de empresa y recuperación de fase de centro: <ul style="list-style-type: none"> Período de realización de la fase de formación en empresa I. Período de recuperación de la fase de centro para alumnos que no se incorporen a la fase de empresa. 	Fecha orientativa: Desde la tercera semana de abril a la primera semana junio (160 horas a razón de 6-8 h/día).
	Evaluación final 1.ª convocatoria ordinaria (acta oficial): <ul style="list-style-type: none"> Evaluación de los Módulos con Formación en Empresa (FE1): a) Evaluación final de los módulos que incluye la valoración de la fase de formación en empresa (FE1) y la evaluación de la fase de centro para aquellos que hayan completado la fase de empresa b) Evaluación de la fase de centro cuando no se haya completado la fase de empresa. Evaluación final de los Módulos sin Formación en Empresa: Evaluación final de los módulos, basada únicamente en la fase de centro. 	Desde la 1.ª semana de junio.
	Periodo de recuperación y refuerzo de lo cursado en la convocatoria ordinaria. (Trabajos preliminares del proyecto intermodular de 2º curso)	Desde la 1.ª semana de junio hasta el 19 de junio.
	Fin de actividades lectivas.	19 de junio.
Segundo Curso (Plan a extinguir)	Evaluación final 2.ª convocatoria ordinaria (acta oficial): <ul style="list-style-type: none"> Evaluación final de los módulos que no fueron superados en la 1.ª convocatoria. Decisión de Promoción a 2º Curso: Basada en los resultados de esta evaluación, se toma la decisión sobre si el estudiante está en condiciones de cursar el segundo curso. Decisión sobre el Acceso a la Formación en empresa I: Para aquellos estudiantes que promocionen a 2º curso y necesiten realizarla en el primer trimestre del curso académico siguiente. 	Hasta el 27 Junio.
	Sesiones de evaluación (acta evaluación parcial)	Al finalizar cada trimestre lectivo.
	Evaluación final 1.ª convocatoria ordinaria (acta oficial): <ul style="list-style-type: none"> Evaluación final 1.ª convocatoria ordinaria de los módulos cursados en el centro educativo. Decisión sobre el acceso a Formación en Centros de Trabajo (FCT). 	Fecha orientativa: A partir de la 1.ª semana de mayo.
	Periodo de recuperación y refuerzo de la 1.ª convocatoria ordinaria.	Desde la 1.ª semana de mayo al 19 de junio.
	Fin de actividades lectivas	19 de junio.
Evaluación final 2.ª convocatoria ordinaria (acta oficial) <ul style="list-style-type: none"> Evaluación final del módulo de FCT. Evaluación final 2.ª convocatoria ordinaria de los módulos pendientes. Decisión sobre el acceso a FCT para su realización en el primer trimestre del siguiente curso académico (plan a extinguir). 	Hasta el 27 de junio.	

03/09/2024 11:27:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8dad011-69f6-44ee-0ff4-0050569534e7





Curso académico 2024/2025

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO (MODELO CONCENTRADO)

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO BÁSICO (MODELO CONCENTRADO)		
Primer Curso (Plan nuevo -modelo concentrado)	Inicio de actividades lectivas	16 de septiembre.
	Sesiones de evaluación de seguimiento (acta evaluación parcial)	Al finalizar cada trimestre lectivo.
	Evaluación final 1.ª convocatoria ordinaria (acta oficial):	
	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación fase de centro de los Módulos con Formación en Empresa (FE1). (Diferimiento de la fase de empresa a 2º curso) Evaluación final de los Módulos sin Formación en Empresa 	Desde la 1.ª semana de junio.
	Periodo de recuperación y refuerzo de lo cursado en la convocatoria ordinaria. (Trabajos preliminares del proyecto intermodular de 2º curso)	Desde la 1.ª semana de junio hasta el 19 de junio.
	Fin de actividades lectivas.	19 de junio.
Segundo Curso (Plan a extinguir)	Evaluación final 2.ª convocatoria ordinaria (acta oficial):	
	<ul style="list-style-type: none"> 2.ª convocatoria de evaluación de la fase de centro de los módulos que no fueron superados en la 1.ª convocatoria. Decisión de Promoción a 2º Curso: Basada en los resultados de esta evaluación final (calificación de la fase de centro), se toma la decisión sobre si el estudiante está en condiciones de cursar el segundo curso. 	Hasta el 27 Junio.
	Sesiones de evaluación de seguimiento (acta evaluación parcial)	Al finalizar cada trimestre lectivo.
	Evaluación final 1.ª Convocatoria Ordinaria (acta oficial):	
	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación final 1.ª convocatoria ordinaria de los módulos cursados en el centro educativo. Decisión sobre el acceso a Formación en Centros de Trabajo (FCT). 	Fecha orientativa: A partir de la 1.ª semana de mayo.
	Periodo de recuperación y refuerzo de la 1.ª Convocatoria ordinaria.	Desde la evaluación final 1.ª del mes de mayo al 19 de junio.
Fin de actividades lectivas	19 de junio.	
Segundo Curso (Plan a extinguir)	Evaluación final 2.ª convocatoria ordinaria (acta oficial)	
	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación final del módulo de FCT. Evaluación final 2.ª convocatoria ordinaria de los módulos pendientes. Decisión sobre el acceso a FCT para su realización en el primer trimestre del siguiente curso académico (plan a extinguir). 	Hasta el 27 de junio.

03/09/2024 11:27:32

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-8aad011-69f6-44ee-0ff4-0050569534e7





Curso académico 2024/2025

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR (MODELO ESTÁNDAR)

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR (MODELO ESTÁNDAR)		
Curso (Plan nuevo- modelo estándar)	Inicio de actividades lectivas	16 de septiembre.
	Sesión de evaluación de seguimiento (acta evaluación parcial)	Al finalizar cada trimestre lectivo.
	Sesión de evaluación fase de centro (utilizar acta evaluación parcial). <ul style="list-style-type: none"> Evaluación de la fase de centro de los módulos cursados en el centro educativo. Decisión sobre el acceso a la Formación en Empresa (FE1). 	Desde la 1.ª semana de mayo.
	Fase de empresa y recuperación de fase de centro: <ul style="list-style-type: none"> Período de realización de la fase de empresa Período de recuperación de la fase de centro para el alumnado que no se haya incorporado a la fase de empresa. 	Desde la 1.ª semana de mayo hasta la 1.ª semana de junio.
	Evaluación Final 1.ª convocatoria ordinaria (acta oficial): <ul style="list-style-type: none"> Evaluación de los Módulos con Formación en Empresa (FE1): Evaluación final de los módulos que incluye la valoración de la fase de formación en empresa (FE1) y la evaluación de la fase de centro para aquellos que hayan completado la fase de empresa. Evaluación de la fase de centro cuando no se haya completado la fase de empresa. Evaluación final de los Módulos sin Formación en Empresa: Evaluación final de los módulos, basada únicamente en la fase de centro. 	Desde la 1.ª semana de junio.
	Periodo de recuperación y refuerzo de lo cursado en la convocatoria ordinaria.(Trabajos preliminares del proyecto intermodular de 2º curso)	Desde la 1.ª semana de junio hasta el 19 de junio.
	Fin de actividades lectivas.	19 de junio.
	Evaluación final 2.ª convocatoria ordinaria (acta oficial): <ul style="list-style-type: none"> Evaluación final de los módulos que no fueron superados en la 1.ª convocatoria. Decisión de Promoción a 2º Curso: Basada en los resultados de esta evaluación, se toma la decisión sobre si el estudiante está en condiciones de cursar el segundo curso. Decisión sobre el Acceso a la Formación en empresa I: Para aquellos estudiantes que promocionen a 2º curso y necesiten realizarla en el primer trimestre del curso académico siguiente. 	Hasta el 27 Junio.
	Sesiones de evaluación de seguimiento (acta evaluación parcial)	Al finalizar cada trimestre lectivo.
	Curso (Plan a extinguir)	Evaluación Final de la 1.ª Convocatoria Ordinaria (acta oficial): <ul style="list-style-type: none"> Evaluación Final de la 1.ª convocatoria ordinaria: Evaluación de los módulos cursados en el centro educativo. Decisión sobre el Acceso a la Formación en Centros de Trabajo (FCT).
Periodo de recuperación y refuerzo de la 1.ª Convocatoria ordinaria hasta el fin de actividades lectivas. En ciertos casos, el equipo docente puede optar por <u>intensificar este programa de recuperación</u> para algunos estudiantes. Esta intensificación tiene como objetivo ayudar a estos estudiantes a realizar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) dentro del calendario académico previsto (FCT de segunda oportunidad).		Hasta el 19 de junio.
Fin de actividades lectivas		19 de junio.
Evaluación Final de la 2.ª Convocatoria Ordinaria (acta oficial): <ul style="list-style-type: none"> Evaluación Final de la 2.ª Convocatoria Ordinaria: Módulos pendientes cursados en el centro educativo. Evaluación Final del Módulo de FCT para los estudiantes que hayan completado su fase práctica. En su caso, evaluación del Proyecto. Decisión sobre el Acceso a la FCT: Para aquellos estudiantes que necesiten realizarla en el primer trimestre del curso académico siguiente. 		Hasta el 27 de junio.*
*La fecha límite para la evaluación del módulo de FCT puede ser modificada en función de diversos factores, tales como la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, la estacionalidad del sector relacionado con la formación, la especificidad curricular de algunas familias profesionales u otras causas apreciadas por el centro educativo que puedan influir en la organización de las prácticas.		

03/09/2024, 11:27:32

QUINONEO RUIZ, LUIS

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: [https://sede.carm.es/verificardocumentos-e-introduciendo-el-código-seguro-de-verificación\(CSV\)-CAAM-800011-6946-44ee-44ee-005055609347](https://sede.carm.es/verificardocumentos-e-introduciendo-el-código-seguro-de-verificación(CSV)-CAAM-800011-6946-44ee-44ee-005055609347)

Primer

Segundo





Curso académico 2024/2025

CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR (modelo concentrado)

Primer Curso (Plan nuevo- modelo concentrado)	Inicio de actividades lectivas	16 de septiembre.
	Sesiones de evaluación de seguimiento (acta evaluación parcial)	Al finalizar cada trimestre lectivo.
	Evaluación final 1.ª convocatoria ordinaria (acta oficial):	
	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación fase de centro de los Módulos con Formación en Empresa (FE1). (Diferimiento de la fase de empresa a 2º curso) Evaluación final de los Módulos sin Formación en Empresa 	Desde la 1.ª semana de junio.
	Periodo de recuperación y refuerzo de lo cursado en la convocatoria ordinaria. (Trabajos preliminares del proyecto intermodular de 2º curso)	Desde la 1.ª semana de junio hasta el 19 de junio.
Segundo Curso (Plan a extinguir)	Fin de actividades lectivas.	19 de junio.
	Evaluación final 2.ª convocatoria ordinaria (acta oficial):	
	<ul style="list-style-type: none"> 2.ª convocatoria de evaluación de la fase de centro de los módulos que no fueron superados en la 1.ª convocatoria. Decisión de Promoción a 2º Curso: Basada en los resultados de esta evaluación final (calificación de la fase de centro), se toma la decisión sobre si el estudiante está en condiciones de cursar el segundo curso. 	Hasta el 27 Junio.
	Sesiones de evaluación de seguimiento (acta evaluación parcial)	Al finalizar cada trimestre lectivo.
	Evaluación final 1.ª Convocatoria Ordinaria (acta oficial):	
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación final 1.ª convocatoria ordinaria de los módulos cursados en el centro educativo. Decisión sobre el acceso a Formación en Centros de Trabajo (FCT). 	Desde la 2ª semana de marzo.	
Periodo de recuperación y refuerzo de la 1.ª Convocatoria ordinaria hasta el fin de actividades lectivas. En ciertos casos, el equipo docente puede optar por <u>intensificar este programa de recuperación</u> para algunos estudiantes. Esta intensificación tiene como objetivo ayudar a estos estudiantes a realizar la Formación en Centros de Trabajo (FCT) dentro del calendario académico previsto (FCT de segunda oportunidad).	Hasta el 19 de junio.	
Fin de actividades lectivas	19 de junio.	
Evaluación final 2.ª convocatoria ordinaria (acta oficial)		
<ul style="list-style-type: none"> Evaluación final del módulo de FCT. En su caso, propuesta de título. Evaluación final 2.ª convocatoria ordinaria de los módulos pendientes. Decisión sobre el acceso a FCT para su realización en el primer trimestre del siguiente curso académico. 	Hasta el 27 de junio.*	
*La fecha límite para la evaluación del módulo de FCT puede ser modificada en función de diversos factores, tales como la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, la estacionalidad del sector relacionado con la formación, la especificidad curricular de algunas familias profesionales u otras causas apreciadas por el centro educativo que puedan influir en la organización de las prácticas.		



Fechas de convocatoria de evaluaciones para los Ciclos Formativos de Grado Básico para Personas Adultas en el curso académico 2024/2025

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO PARA PERSONAS ADULTAS		
Primer curso (Plan nuevo)		
(Modelo estándar: Fase de formación en empresa en dos periodos de 200 horas)		
Primer Curso (Plan Nuevo) (Plan nuevo-modelo estándar)	Inicio de actividades lectivas	16 de septiembre
	Sesión de evaluación de seguimiento (acta evaluación parcial)	Al finalizar cada trimestre lectivo
	Sesión de evaluación fase de centro (utilizar acta evaluación parcial). <ul style="list-style-type: none"> Evaluación de la fase de centro de los módulos cursados en el centro educativo. Decisión sobre el acceso a la formación en empresa I (FE1). 	Antes del 11 de abril
	Período de realización de la fase de formación en empresa I	<i>(Cinco semanas en intervalo flexible desde la tercera semana de abril hasta la última de mayo)</i>
	Período de recuperación para alumnos que no se incorporen a la fase de empresa.	Fecha orientativa: Del 14 de abril al 30 de mayo.
	Evaluación final 1.ª convocatoria ordinaria (acta oficial): <ul style="list-style-type: none"> Evaluación de los Módulos con Formación en Empresa (FE1): Evaluación final de los módulos que incluye la valoración de la fase de formación en empresa (FE1) y la evaluación de la fase de centro para aquellos que hayan completado la fase de empresa. Evaluación de la fase de centro cuando no se haya completado la fase de empresa. Evaluación final de los Módulos sin Formación en Empresa: Evaluación final de los módulos, basada únicamente en la fase de centro. 	Fecha orientativa: 3-4 de junio.
	Periodo de recuperación y refuerzo de la convocatoria ordinaria. (Trabajos preliminares del proyecto intermodular de 2º curso)	Fecha orientativa: Del 3 al 19 de junio.
	Fin de actividades lectivas.	19 de junio.
	Evaluación final 2.ª convocatoria ordinaria (acta oficial): <ul style="list-style-type: none"> Evaluación final de los módulos que no fueron superados en la 1.ª convocatoria. Decisión de Promoción a 2º Curso: Basada en los resultados de esta evaluación, se toma la decisión sobre si el estudiante está en condiciones de cursar el segundo curso. Decisión sobre el Acceso a la Formación en Empresa: Para aquellos estudiantes que necesiten realizarla en el primer trimestre del curso académico siguiente. 	Antes del 27 de junio.





CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO PARA PERSONAS ADULTAS
2º curso (Plan a extinguir)
(FCT en un periodo de 240 horas)

Segundo curso (Plan a extinguir)	Sesiones de primera evaluación parcial (acta evaluación parcial)	Al finalizar 1º trimestre.
	Evaluación final 1ª convocatoria ordinaria (acta oficial) y el acceso a FCT	Antes del 11 de abril. ⁽¹⁾
	Fin de actividades lectivas.	19 de junio.
	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación final 2ª convocatoria ordinaria y evaluación final del módulo de FCT desarrollado en periodo ordinario (acta oficial) Decisión sobre el acceso a FCT para su realización en el primer trimestre del siguiente curso académico. 	Antes del 27 de junio. ⁽²⁾
	<p><i>(1) Hasta el último día lectivo del curso, el profesorado atenderá al alumnado desarrollando actividades de apoyo, refuerzo y recuperación para el alumnado con módulos profesionales o ámbitos pendientes, y actividades de ampliación para aquel con todos los módulos profesionales y ámbitos superados.</i></p> <p><i>(2) La fecha límite para la evaluación del módulo de FCT puede ser modificada en función de diversos factores, tales como la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, la estacionalidad del sector relacionado con la formación, la especificidad curricular de algunas familias profesionales u otras causas apreciadas por el centro educativo que puedan influir en la organización de las prácticas.</i></p>	

CICLOS FORMATIVOS DE GRADO BÁSICO PARA PERSONAS ADULTAS
2º curso (Plan a extinguir)
(FCT en dos periodos de 120 horas)

Segundo curso (Plan a extinguir)	Sesiones de primera evaluación parcial (acta evaluación parcial)	Al finalizar 1º trimestre.
	Evaluación final 1ª convocatoria ordinaria (acta oficial)	Antes del 9 de mayo. ⁽¹⁾
	Acceso a FCT	A partir del 9 de mayo.
	Fin de actividades lectivas	19 de junio.
	<ul style="list-style-type: none"> Evaluación final 2ª convocatoria ordinaria y evaluación final del módulo de FCT desarrollado en periodo ordinario (acta oficial) Decisión sobre el acceso a FCT para su realización en el primer trimestre del siguiente curso académico. 	Antes del 27 de junio. ⁽²⁾
<p><i>(1) Hasta el último día lectivo del curso, el profesorado atenderá al alumnado desarrollando actividades de apoyo, refuerzo y recuperación para el alumnado con módulos profesionales o ámbitos pendientes, y actividades de ampliación para aquel con todos los módulos profesionales y ámbitos superados.</i></p> <p><i>(2) La fecha límite para la evaluación del módulo de FCT puede ser modificada en función de diversos factores, tales como la disponibilidad de puestos formativos en las empresas, la estacionalidad del sector relacionado con la formación, la especificidad curricular de algunas familias profesionales u otras causas apreciadas por el centro educativo que puedan influir en la organización de las prácticas.</i></p>		

